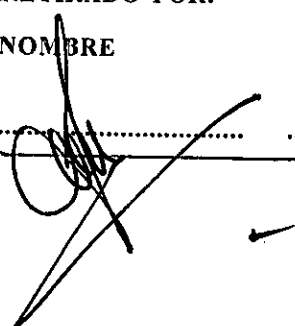


1834

ORD. N° \_\_\_\_\_/DFRS 03877/F-31

<b>DOCUMENTO</b>	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
.....	



- ANT.- 1. Ingreso Subtel N° 77733, de 30.11.2011.
2. Informe Técnico SGF N° 11.065 de 16.01.2012.
3. Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.
4. Decreto Exento N° 352, de 17/03/2011.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **12 MAR. 2012**

A : REPRESENTANTE LEGAL CLARO CHILE S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en virtud de la presentación de ANT. 1), en una fiscalización realizada a las instalaciones de la estación Base del Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1.900, ubicadas en calle Paraguay altura del 990, Población 22 de Mayo, comuna de Puerto Montt, de la concesionaria Claro Chile S.A., el día 16 de enero de 2012, según así da cuenta el informe técnico citado en Ant. 2), constató la siguiente irregularidad:

- o La estación base de telefonía móvil denominada "Población Kennedy (Alt. C), singularizada en ANT. 4), se encuentra en servicio, sin la autorización previa de esta Subsecretaría de Telecomunicaciones.

En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

"Haber infringido el artículo 24° A de la ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al iniciar servicio en la estación base de telefonía móvil denominada "Población Kennedy (Alt. C), sin contar con la autorización previa de esta Subsecretaría de Telecomunicaciones".

Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones



MO/MDO/MIA/LNT.

DISTRIBUCIÓN:

- Claro Chile S.A.: Avenida del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, R.M.
- División Fiscalización.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

V°B° ~~Area~~ Área Jurídica

OFICIO CARGO N° 1834

EN SANTIAGO, a catorce de Marzo de dos mil doce, siendo las 17,15 horas en Avenida Rinconada El Salto N° 202, Comuna de Huechuraba, notifiqué al representante legal de **Claro Chile S.A.**, el oficio de cargo N° 1834 de fecha 12 de Marzo de 2012, por cédula que le deje en copias íntegras de todo con una persona adulta de ese domicilio, secretaria de recepción de nombre Cherilin Andrade y se excusó de firmar.

Drs. \$ 20.000.-

